



MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 07 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 073-2015/MDCH, se recompuso el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) de Chaclacayo, designándose además como Secretario Técnico al Sr. Julio César Zanabria Calderón, en su calidad de Gerente de Servicios a la Ciudad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 148-2015/MDCH, del 25 de marzo del año en curso, se aceptó la renuncia presentada por el señor Julio César Zanabria Calderón, al cargo de confianza de Gerente de Servicios a la Ciudad y a las encargaturas de la División de Servicios Públicos y de la División de Fiscalización Municipal de ésta Corporación Edil;

Que, atendiendo a lo expuesto y a efecto de garantizar el normal desarrollo de las funciones del CODISEC, es necesario designar al funcionario que actúe como Secretario Técnico;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en los numerales 6) y 17) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación del Sr. Julio César Zanabria Calderón, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chaclacayo (CODISEC), conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir de la fecha, al Ing. Agustín Curu Díaz, Gerente de Servicios a la Ciudad, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Chaclacayo (CODISEC).

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE